

Oficio Circular No. MEF-STPE-2021-001
Quito DM, 12 de enero de 2021

Señores/as

Máximas Autoridades

INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República, artículos 280, 297, así como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, artículos 6, 26, 34, 74, 119 y 120, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir información relacionada a la evaluación física y financiera de ejecución de la planificación y presupuesto, correspondiente al período enero – diciembre 2020; a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, elaboren el Informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado - PGE, mismo que será presentado al Presidente de la República y Asamblea Nacional.

Al respecto se deberán considerar las siguientes directrices en los plazos establecidos:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

(MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS)

a) Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.- En el **plazo del 18 al 31 de enero de 2021**, las instituciones del sector público deben remitir el informe (julio-diciembre) de seguimiento y evaluación presupuestaria del segundo semestre del ejercicio fiscal 2020 (enero-diciembre) y completar el formulario que estará disponible en el siguiente enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas:

<http://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacionpresupuestaria/>.

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación, estará disponible en el enlace antes señalado, las entidades deben observar el Manual de Usuario y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea; de requerirse Información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico: evaluacionpto@finanzas.gob.ec.

El informe y el formulario deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y formato de referencia, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria que consta en el e-SIGEF y los avances físicos reportados

en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); estos documentos deberán disponer de las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

(SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN “PLANIFICA ECUADOR”)

b) *Seguimiento Planificación Institucional (Gasto Permanente y No Permanente de entidades del Sector Público; con excepción de GAD, que no reciben recursos del PGE)*

Del 18 al 31 de enero de 2021, instituciones del sector público deberán ingresar el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre **2020**, al respecto de metas de la planificación institucional y resultados alcanzados en el Módulo de Seguimiento del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

Manual de Usuario disponible en portal web de la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador: <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>.

c) *Seguimiento a la Programación Anual de la Planificación (PAP)*

Del 18 al 31 de enero de 2021, instituciones del sector público que **no** gestionan su planificación en la herramienta de Gestión por Resultados (GPR) deberán ingresar el seguimiento del segundo semestre 2020 de Programación Anual de la Planificación - PAP, en el Módulo de Seguimiento del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

Manual de Usuario disponible en portal web de la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador: <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>.

Las instituciones deberán contar con una clave de acceso SIPeIP, (usuario principal y secundario) asignada por la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” a los funcionarios delegados como administradores. De tener alguna consulta sobre este particular contactarse al correo: ayuda@planificacion.gob.ec.

Una vez verificados los datos de ingreso al sistema, se reportará la información requerida, cuya validez y calidad es de responsabilidad de la entidad.

Los reportes de cada institución permitirán realizar el análisis correspondiente al avance de metas de programas presupuestarios y proyectos de inversión alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El presupuesto global consolidado, tiene como fecha de corte 31 de diciembre 2020, información obtenida de la herramienta informática e-SIGEF, administrada por el MEF.

Con el propósito de registrar de manera oportuna la información solicitada, Planifica Ecuador y MEF prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Finalmente, se recuerda la responsabilidad de remitir información solicitada en plazos previstos, en cumplimiento con el artículo 181 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,

Juan Israel Berrezueta Pumacuro
SECRETARIO TÉCNICO DE
PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR" (S)

Fabián Carrillo Jaramillo
VICEMINISTRO DE FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

